

0015
RESOLUCION Nº

NEUQUÉN,

12 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE Nº 7467-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 423/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Luis Oscar MARTINEZ, D.N.I. Nº 16.819.717, L.P. Nº 2182, Clase 1964, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección Operativa y Control, dependiente de la Dirección General de Transporte, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 48 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente MARTINEZ, en los términos de los artículos 35º inciso c) y 52º de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 437/2021, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35º inciso c) y 52º de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 59, obra la suscripción al Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 21 de febrero de 2024, el agente MARTINEZ solicitó dar de baja el mencionado Convenio, atento a haber sido designado en planta política oportunamente en la Dirección General de Asesoría Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, Derechos Humanos y Familia, perteneciente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Neuquén, mediante el DECTO-2024-146-E-NEU-GPN;

Dra. MARIA LUCIANA JUANES ACUÑA
Coordinadora Despacho y Jurídico
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0015-26

Que en efecto, se procedió a otorgar al referido agente, la Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60º) del Anexo I, del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, mediante la Resolución N° 0161/24 conjunta de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que a través de la Nota N° 706/25 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1864, cuya copia certificada se agregó a fojas 50/52 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, el agente MARTINEZ deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce en las presentes actuaciones, RESOL-2025-689-E-NEU-MGOB mediante la cual se acepta la renuncia, a partir del día 30 de noviembre de 2025, presentada por el señor MARTINEZ, a su designación en la planta política en el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que a fojas 82 obra la renuncia a la Planta Permanente Municipal presentada por el mencionado agente MARTINEZ, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, a partir del día 21 de enero del 2026;

Que a través de la Nota N° 236/25 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el mencionado agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 243/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente MARTINEZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que intervino la Dirección de Análisis Normativo dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que corresponde dejar sin efecto la licencia extraordinaria otorgada, aceptar la renuncia y efectivizar la baja del referido agente, atento que no existen observaciones legales que formular respecto del presente trámite;


Dra. M. CECILIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0015-26

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

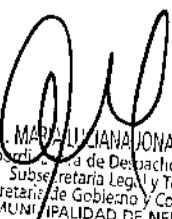
Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO la licencia extraordinaria con encuadre en _____ el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60º) del Anexo I, del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, otorgada mediante la Resolución N° 0161/24, a favor del agente Luis Oscar MARTINEZ, D.N.I. N° 16.819.717, LP. N° 2182, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a partir del día 30 de noviembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para _____ acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Luis Oscar MARTINEZ, D.N.I. N° 16.819.717, L.P. N° 2182, Clase 1964, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección Operativa y Control, dependiente de la Dirección General de Transporte, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 21 de enero de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILÁN
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0015-26

Artículo 3º) AGRADEZCASE al agente Luis Oscar MARTINEZ, por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO**


Dra. MARÍA LUCÍA VARGAS VGUAR
Coordinadora d. Despachos y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN